



**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN NO. 81**

EN LO GENERAL SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR \$362,500 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

VOTOS A FAVOR: 20 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA **APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 81** DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEIDO POR EL DIP. MANUEL GUERRERO LUNA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS 21 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022.



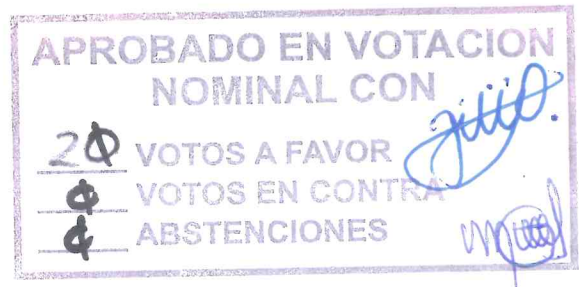
DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 81

HONORABLE ASAMBLEA

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número PRES-018/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 02 de marzo del 2022, por medio del cual el C. Lic. Carlos Rodolfo Montero Vázquez, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$362,500 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, con un monto de \$69'762,000.00.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 63 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de \$69'762,000.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley de la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2021.

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]



CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre del 2021, el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por \$ 69'762,000.00.

QUINTO. - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$362,500, se transferirán recursos entre las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
10000	SERVICIOS PERSONALES		
11301	Sueldo tabular personal permanente		\$ 215,000
12201	Sueldo tabular al personal eventual	\$ 234,700	
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados		6,000
13202	Prima vacacional	21,800	
13203	Gratificación de fin de año	29,000	
13401	Compensaciones	50,200	
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	26,800	
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones		31,000
14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo		2,500
15401	Canasta básica		22,000
15402	Bono de transporte		12,000
15403	Previsión social múltiple		74,000
SUMA		\$ 362,500	\$ 362,500

SEXTO. - Que, en el oficio de solicitud de autorización del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“... Por este conducto me permito solicitar autorización para efectuar transferencias entre partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California del grupo 10000.- Servicios Personales por la cantidad de \$362,500.00 M.N. (trescientos sesenta y dos mil quinientos pesos con cero centavos moneda nacional) como se detalla en documento que se anexa a la presente acta. Lo anterior a fin de contratar en forma temporal personal para el Pleno y los Juzgados del Tribunal.”

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



La transferencia entre partidas presupuestales antes referida no afecta las metas del programa de este Tribunal.

... ”

SÉPTIMO.- Que nos fue proporcionada copia del Acta de la Sesión de Pleno de fecha veintiocho de febrero de 2022, donde fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de modificación presupuestal que nos ocupa, según se hace constar en CERTIFICACIÓN emitida por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, de fecha primero de marzo del mismo año.

OCTAVO.- Que le fue solicitada información complementaria al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio TIT/441/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, recibíéndose respuesta en la misma, el día 06 de abril de 2022, a través del oficio PRES-034/2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con la presente modificación presupuestal, se incrementarán las siguientes partidas presupuestales del Capítulo de Gastos 10000 Servicios personales con el fin de contratar personal temporal:

Table with 3 columns: PARTIDA, DESCRIPCIÓN, AMPLIACIÓN. Rows include 10000 SERVICIOS PERSONALES, 12201 Sueldo tabular al personal eventual, 13202 Prima vacacional, 13203 Gratificación de fin de año, 13401 Compensaciones, 14101 Aportaciones patronales de servicio médico, and SUMA \$ 362,500.

SEGUNDO.- Que la intención de la presente modificación presupuestal es cubrir las plazas de personal de base de plantilla fija a las que se le expiden nombramientos temporales para cargos jurisdiccionales de confianza, con motivo de movimientos del escalafón del personal, para desempeñar cargos de Secretarios de Acuerdo, considerando que cuentan con la experiencia profesional para cubrir dichos cargos de confianza.

TERCERO. - Que derivado de lo expuesto en el Considerando anterior es que se requiere contratar de manera temporal 3 plazas de secretarios de Estudio y Cuenta, adscritos a las Ponencias de los Magistrados de Pleno durante un periodo de 61 días, abarcando este a partir del 01 de mayo y hasta el 30 de junio de 2022, a fin de abatir el rezago en el dictado de sentencias para no afectar la operación en los Juzgados del Tribunal.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.



CUARTO.- Que así mismo, se requiere la contratación temporal de 6 Oficiales Judiciales A, quienes apoyarían la labor jurisdiccional del Pleno de este Tribunal, durante un periodo de 74 días, abarcando este a partir del 18 de abril y hasta el 30 de junio de 2022.

QUINTO. - Que los Secretarios de Estudio y Cuenta adscritos al Pleno, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Recibir los asuntos que el Magistrado de la ponencia de su adscripción les asigne, debiendo llevar un adecuado control de los mismos;
- II. Formular los proyectos de resolución en los asuntos que se le asignen, conforme a los razonamientos del Magistrado de la ponencia de su adscripción;
- III. Formular los proyectos para cumplimentar las ejecutorias del Poder Judicial Federal que le correspondan al Magistrado de la ponencia de su adscripción, en los términos que éste les indique;
- IV. Cumplir con las órdenes y comisiones encomendadas por el Magistrado de la ponencia de su adscripción;
- V. Tener en custodia, bajo su más estricta responsabilidad, los expedientes a su cargo; así como cumplir con el principio de confidencialidad en los asuntos que se le encomienden;
- VI. Supervisar para su adecuado funcionamiento el archivo de la ponencia a la que estén adscritos;
- VII. Desempeñar las demás funciones que el Magistrado de la ponencia de su adscripción les indiquen;
- VIII. Remitir a la Secretaría General de Acuerdos los expedientes a su cargo que se le requirieran, para el trámite que corresponda;
- IX. Auxiliar a los Magistrados en las visitas que efectúen a las Salas del Tribunal;
- X. Elaborar las versiones públicas de las sentencias que hayan proyectado y remitirlas al secretario general de Acuerdos para su certificación; y
- XI. Supervisar las capturas y registros que requiera el sistema informático del Tribunal, de acuerdo a sus actividades y llevar el control de los expedientes que se les hayan asignado.

SEXTO. - Que los Oficiales Judiciales A tienen las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar los avances de los proyectos de sentencias;
- II. Sacar copias fotostáticas
- III. Efectuar la búsqueda de la información jurídica que se les encomiende;
- IV. Las demás que les encomienden los Magistrados, Secretaria General de Acuerdos, Secretarios de Estudio y Cuenta, Secretarios Auxiliares, Actuarios y demás personal jurisdiccional, la Ley que rige al Tribunal y demás ordenamientos legales.

CM

Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin.



SÉPTIMO.- Que en caso de no autorizarse la contratación de personal temporal solicitado, los nombramientos del personal que actualmente desempeñan cargos de confianza, regresarían a sus puestos de base generando un atraso tanto en el dictado de sentencias de los Juzgados, al igual que en el proceso de transición para la implementación de los cambios generados con la Nueva Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, y la implementación para el Sistema de Juicios en línea.

OCTAVO. - Que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, proporcionó información mediante la cual se determinaron los importes requeridos por los conceptos que se requieren ampliar, misma que fue verificada por la Auditoría Superior del Estado, sin encontrar diferencias significativas, de donde se presenta la siguiente información:

A) INFORMACIÓN DE LOS PUESTOS:

PUESTO	No. DE PUESTOS	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	SUELDO TABULAR DIARIO	COMPENS. DIARIA	SUELDO DIARIO	SUELDO MENSUAL (POR C/ PLAZA)
Secretario de Estudio y Cuenta	3	Pleno	\$352.70	\$1,220.02	\$1,572.72	\$47,836.95
Oficial Judicial A	3	Pleno	342.99	90.75	433.74	13,194.37
Oficial Judicial A	2	Juzgado Segundo	342.99	90.75	433.74	13,194.37
Oficial Judicial A	1	Juzgado Cuarto	342.99	90.75	433.74	13,194.37
Total de Puestos	9					

B) RESUMEN DE LAS PRESTACIONES A CUBRIR:

PUESTO	12201	13401	13202	13203	14101	TOTAL
	SUELDO TABULAR	COMPENSACIONES	PRIMA VACACIONAL	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	APORTACIÓN ISSSTECALI	
Secretario de Estudio y Cuenta	\$ 23,283.03	\$ 80,538.03	\$ 4,336.83	\$ 15,770.29	\$ 4,780.37	\$ 128,708.55
x 3 plazas	3	3	3	3	3	3
Secretario de Estudio y Cuenta	\$ 69,849.09	\$ 241,614.09	\$ 13,010.49	\$ 47,310.87	\$ 14,341.11	\$ 386,125.65
Oficial Judicial A	\$ 27,467.39	\$ 7,267.46	\$ 1,450.95	\$ 5,276.18	\$5,799.13	\$47,261.11
x 6 plazas	6	6	6	6	6	6
Oficial Judicial A	\$ 164,804.34	\$ 43,604.76	\$ 8,705.70	\$ 31,657.08	\$ 34,794.78	\$ 283,566.66
Suma	\$ 234,653.43	\$ 285,218.85	\$ 21,716.19	\$ 78,967.95	\$ 49,135.89	\$ 669,692.31
Importe Solicitado	\$ 234,700.00	\$ 50,200.00	\$ 21,800.00	\$ 29,000.00	\$ 26,800.00	\$ 362,500.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



NOVENO. - Que en relación al cuadro que antecede, es de señalar que en lo relativo a las partidas presupuestales *13203 Gratificaciones de fin de año, 13401 Compensaciones, y 14101 Aportaciones patronales de servicio médico*, se está solicitando únicamente el importe necesario para complementar el recurso total requerido para el pago de cada uno de estos conceptos, toda vez que cuentan con disponibilidad presupuestal.

DÉCIMO.- Que respecto a la partida presupuestal *12201 Sueldo Tabular Personal Eventual* que se proyecta ampliar mediante la presente modificación presupuestal, para el puesto de Secretario de Estudio y Cuenta el importe de \$23,283.03 equivale a 66.0137 días de Sueldo Tabular Diario, los cuales se integran por 61 días de sueldo más 5.0137 días proporcionales de vacaciones; y para el puesto de Oficial Judicial A el importe de \$27,467.39, equivale a 80.0822 días de Sueldo Tabular Diario, los cuales se integran por 74 días de sueldo más 6.0822 días proporcionales de vacaciones.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en lo concerniente a la partida presupuestal *13203 Gratificaciones de fin de año* que se proyecta ampliar mediante la presente modificación presupuestal, para el puesto de Secretario de Estudio y Cuenta el importe de \$15,770.29 equivale a 10.0274 días de Sueldo Diario, los cuales corresponden a la proporción de 60 días de aguinaldo anual por 61 días laborados; y para el puesto de Oficial Judicial A el importe de \$5,276.18, equivale a 12.1644 días de Sueldo Diario, los cuales corresponden a la proporción de 60 días de aguinaldo anual por 74 días laborados.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que referente a la partida presupuestal *13202 Prima Vacacional* que se proyecta ampliar mediante la presente modificación presupuestal, para el puesto de Secretario de Estudio y Cuenta el importe de \$4,336.83 equivale a 2.76 días de Sueldo Diario, los cuales corresponden al 55% de los 5.0137 días proporcionales de vacaciones; y para el puesto de Oficial Judicial A el importe de \$1,450.95, equivale a 3.35 días de Sueldo Diario, los cuales corresponden al 55% de los 6.0822 días proporcionales de vacaciones.

DÉCIMO TERCERO.- Que relativo a la partida presupuestal *13401 Compensaciones* que se proyecta ampliar mediante la presente modificación presupuestal, para el puesto de Secretario de Estudio y Cuenta el importe de \$80,538.03 equivale a 66.0137 días de Compensación Diaria, los cuales se integran por 61 días de compensación más 5.0137 días proporcionales de vacaciones; y para el puesto de Oficial Judicial A el importe de \$7,267.46, equivale a 80.0822 días de Compensación Diaria, los cuales se integran por 74 días de compensación más 6.0822 días proporcionales de vacaciones.

DÉCIMO CUARTO. - Que para efecto de cubrir la ampliación de las partidas antes señaladas por \$362,500, se disminuirán las partidas presupuestales que se presentan a continuación:

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN
10000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 215,000
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	6,000
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	31,000
14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo	2,500
15401	Canasta básica	22,000
15402	Bono de transporte	12,000
15403	Previsión social múltiple	74,000
SUMA		\$ 362,500

DÉCIMO QUINTO.- Que las partidas presupuestales que se disminuirán generaron un ahorro presupuestal debido a los movimientos escalafonarios del personal de base que cuenta con nombramientos temporales para cubrir cargos de plazas de confianza, quedando en suspenso sus derechos y prerrogativas otorgadas en los puestos de base, así como por la renuncia voluntaria de un trabajador de base, por lo que estos ahorros proyectados no se requerirán para las partidas en comento, pudiendo redireccionar dichos recursos para cubrir necesidades prioritarias del Tribunal.

DÉCIMO SEXTO.- Que es obligación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO SÉPTIMO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO OCTAVO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO NOVENO.- Que tomando en cuenta que dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en las partidas presupuestales a reducir, cuentan con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a las partidas solicitadas, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando las partidas presupuestales

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]



12201, 13202, 13203, 13401 y 14101, disminuyéndose las partidas presupuestales 11301, 13101, 14102, 14103, 15401, 15402, y 15403.

VIGÉSIMO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/464/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$362,500 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, modificándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente		\$ 215,000
12201	Sueldo tabular al personal eventual	\$ 234,700	
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados		6,000
13202	Prima vacacional	21,800	
13203	Gratificación de fin de año	29,000	
13401	Compensaciones	50,200	
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	26,800	
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones		31,000
14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo		2,500
15401	Canasta básica		22,000
15402	Bono de transporte		12,000
15403	Previsión social múltiple		74,000
SUMA		\$ 362,500	\$ 362,500

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.


DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 81

...9

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 81 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.